

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 6 FEBRERO 2018	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 51/3

RESOLUCIÓN 04/2018

En reunión celebrada por este Comité, el día 6 de febrero de 2018, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Juan C. Rodríguez, Juvenil, (02/02/2018), C.L. Maninidra**
- **Ionel Amador, Juvenil, (02/02/2018), C.L. Estrella**
- **Eduardo Sánchez y Antonio Alonso, Sénior, (01/02/2018), C.L. Tinamar**
- **Azael Florido, Sénior, (01/02/2018), C.L. Unión Doctoral**
- **Francisco Bordón y Juan D. Hernández, Sénior, (02/02/2018), C.L. Roque Nublo**
- **Luís Gutiérrez, Sénior, (02/02/2018), C.L. Castro Morales**
- **Jonathan Morales y Juan A. Pérez, Sénior, (02/02/2018), C.L. Estrella**
- **Saúl Jiménez, Sénior, (02/02/2018), C.L. Maninidra**
- **Maximino Zurita y Samuel López, Sénior, (02/02/2018), C.L. Atindamana**
- **Alberto Mendoza, Yeray Betancor, Norberto Cruz y Santiago López, Sénior, (02/02/2018), C.L. Ramón Jiménez**
- **Javier Carballo, Sénior, (02/02/2018), C.L. Concepción**
- **Jaydon Medina, Sénior, (03/02/2018), C.L. Adargoma**
- **Cristian Marrero, Sénior, (03/02/2018), C.L. Santa Rita**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Emilio Díaz, Sénior, (20/01/18 – 01/02/18), C.L. Unión Doctoral**

- David Santana, Sénior, (08/12/17 - 02/02/18), C.L. Atindamana
- Naray Hernández, Sénior, (14/12/17 - 02/02/18), C.L. Atindamana
- Efrén Medina, Sénior, (14/12/18 - 02/02/18), C.L. Atindamana
- Octavio Santiago, Sénior, (20/01/18 - 02/02/18), C.L. Los Guanches
- Francisco Ramos, Sénior, (11/11/17 - 02/02/18), C.L. Unión Sardina
- Claudio Perdomo, Sénior, (24/01/18 - 02/02/18), C.L. Vecinos Unidos
- José González, Sénior, (18/01/18 - 03/02/18), C.L. Adargoma
- Alberto Angulo, Sénior, (26/01/18 - 01/02/18), C.L. Guanarteme
- Alfredo Segovia, Sénior, (20/01/18 - 01/02/18), C.L. Almogarén

TERCERO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 01/02/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ALMOGARÉN, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 02/02/2018

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ROQUE NUBLO, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE NINGÚN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ATINDAMANA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 02/02/2018
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ATINDAMANA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: SANTA RITA – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 02/02/2018
CATEGORÍA: CADETE

1.-) SANCIONAR al C.L. ADARGOMA, por presentarse al terrero con menos del mínimo de luchadores previsto en el Reglamento de la Lucha Canaria y en la norma de competición 1.b, con multa de 150 euros, la lucha por pérdida por el total a cero, dándose por ganador al oponente, según establecen los artículos 34.2 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: TINAMAR – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/02/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE UN luchador Sénior**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) SANCIONAR al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN
COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS
FECHA: 01/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. GUANARTEME, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – ATINDAMANA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 02/02/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: SANTA RITA – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 02/02/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. SANTA RITA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – CASTRO MORALES
COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 02/02/2018

CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) SANCIONAR al C.L ROQUE NUBLO, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) SANCIONAR al C.L CASTRO MORALES, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) SANCIONAR al **luchador D. Alexander Hernández, del C.L. Roque Nublo**, con **suspensión de una luchada**, por cometer actos antideportivos, siendo expulsado del terrero, concurriendo la circunstancia atenuante de arrepentimiento espontáneo, según establecen los artículos 72. h), g), 11 a) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: GUANARTEME – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 01/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) DESESTIMAR las alegaciones del capitán del C.L. ALMOGARÉN, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, según establece la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria.

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 02/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) SANCIONAR CON AMONESTACIÓN al **mandador D. Rafael Naranjo, del C.L. VECINOS UNIDOS**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – CONCEPCIÓN

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 02/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CONCEPCIÓN, con multa de 108 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO QUINTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – CASTRO MORALES

COMPETICIÓN: XL COPA FUNDACIÓN OBRA SOCIAL LA CAJA DE CANARIAS

FECHA: 02/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al **mandador D. Virgilio Moreno, del C.L. CASTRO MORALES**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEXTO.-

LUCHADA: SANTA RITA – ADARGOMA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 02/02/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al **luchador D. Jaydon Medina, del C.L. Adargoma**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio, según establecen los artículos 72. b) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana